



**MINISTERIO
DE SALUD**



RESOLUCIÓN No. 172
De 24 de ABRIL de 2024

Por la cual se modifica el Artículo Tercero de la Resolución No.892 de 14 de noviembre de 2023, Por la cual se hace la exclusión e inclusión de moléculas de la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados, aprobada en la Resolución No.834 de 16 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 109 de la Constitución Política de Panamá, es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República y, a su vez, refiere en su artículo 111 que el Estado debe desarrollar una Política Nacional de Medicamentos, que promueva la producción, disponibilidad, accesibilidad, calidad y control de los medicamentos para toda la población del país;

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para llevar a cabo las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional son responsabilidad del Estado, por lo que está investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley le otorgan;

Que la Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, adopta la Política Nacional de Medicamentos en la República de Panamá y señala dentro de sus estrategias, para el alcance de sus objetivos, la formalización de la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), adscrita al Ministerio de Salud;

Que, en atención a lo anterior, el Ministerio de Salud creó, mediante la Resolución No.203 de 20 de abril de 2010, la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), la cual tiene dentro de sus funciones, la elaboración y validación de la lista de medicamentos esenciales y especializados;

Que, en virtud de lo precitado, el Ministerio de Salud aprobó, mediante Resolución No.834 de 16 de agosto de 2017, la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LME) y Especializados, elaborada por la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP), constituyéndose en la lista oficial de medicamentos del país;

Que la Resolución No.305 de 03 de mayo de 2021, aprueba el nuevo Reglamento de selección de medicamentos, a nivel nacional, con criterios de inclusión y exclusión para la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados y el procedimiento para la actualización o modificación de dicha lista.

Que la Resolución No.305 de 3 de mayo de 2021 señala, en su Artículo Décimo Segundo, que la CONAMEP, por iniciativa del pleno, podrá sugerir la inclusión, exclusión o modificación de medicamentos y el Artículo Vigésimo Primero señala las causales para considerar la exclusión de un medicamento de la lista, a saber:

1. Molécula que no demuestre eficacia o no cumpla con exigencias de seguridad.
2. Cancelación del registro sanitario por alerta nacional o internacional.



Resolución No. 172 de 24 de ABRIL de 2024

3. Moléculas retiradas del mercado.
4. Cualquiera otra causal señalada en las normas vigentes que rigen la materia o por razones científico-técnicas que así lo considere la CONAMEP.

Que, en atención a lo precitado, el pleno de la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá, en sesiones ordinarias efectuadas los días 15, 19, 22, 26 y 29 de mayo/2, 5 y 9 de junio/4 y 14 de julio de 2023, cumpliendo con la función que le corresponde de actualizar la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados, tomando como referencia la última actualización que ha realizado la Caja de Seguro Social en su Lista Oficial de Medicamentos y luego de una revisión exhaustiva, mediante consultas a programas de salud del Ministerio de Salud y a diferentes instituciones hospitalarias, aprobó de oficio, tal y como se lo permite el artículo Décimo Segundo de la Resolución No.305 de 3 de mayo de 2021, la exclusión e inclusión de moléculas en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados.

Que el artículo vigésimo sexto de la Resolución No.305 de 03 de mayo de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de selección de los medicamentos a nivel nacional, señala que la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá (CONAMEP) debe presentar al Ministro de Salud, las sugerencias aprobadas por el pleno que impliquen la inclusión, exclusión o modificación de la Lista Nacional de Medicamentos, para que proceda a hacer la evaluación correspondiente y continúe con los trámites administrativos requeridos para que dicha lista sea aprobada mediante Resolución.

Que el presidente de la Comisión Nacional de Medicamentos de Panamá, en Nota No.020/2024/CONAMEP/MINSA del 3 de marzo de 2024, recibida en la Oficina Nacional de Asesoría Legal el 20 de marzo de 2024, solicita ante error cometido en la anterior solicitud de inclusión, la modificación de la concentración de uno de los principios activos, específicamente los incluidos en el numeral 2 del Artículo Tercero de la Resolución No.892 d 14 de noviembre de 2023.

Que, en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No.892 de 14 de noviembre de 2023, que quedará así:

Artículo Tercero: *Incluir en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados de Panamá, aprobada en la Resolución No.834 de 16 de agosto de 2017, las siguientes moléculas:*

1. *Oxígeno médico para uso humano con una concentración no menos del 99% de oxígeno, forma líquida;*
2. *Bictegravir 50mg / Emtricitabina 200mg / Tenofovir Alafenamida 25mg cápsulas o tabletas V.O.*
3. *Dolutegravir 50mg / Lamivudina 300mg /Tenofovir Disoproxil Fumarato 300mg cápsulas o tabletas V.O.*
4. *Darunavir 800mg / Cobicistat 150mg tabletas V.O.*



Resolución No. 172 de 24 de ABRIL de 2024

- 5. Rifapentina 150mg / Rifapentina 300 mg tabletas V.O.
- 6. Miltefosina 10mg / Miltefosina 50 mg cápsulas V.O.

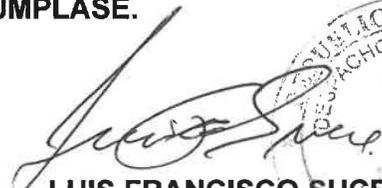
Artículo Segundo: Modificar el Artículo Cuarto que quedará así:

Artículo Cuarto: Aprobar el Anexo II que contiene la descripción de la inclusión de las moléculas, señaladas en el artículo primero de la presente Resolución y el cual forma parte integral de ésta.

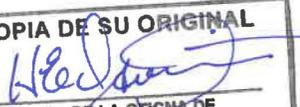
Artículo Tercero: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley 109 de 12 de noviembre de 2019, Resolución No. 203 de 20 de abril de 2010, Resolución No. 834 de 16 de agosto de 2017 y Resolución No.305 de 03 de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
 Ministro de Salud




FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

 DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 MINISTERIO DE SALUD

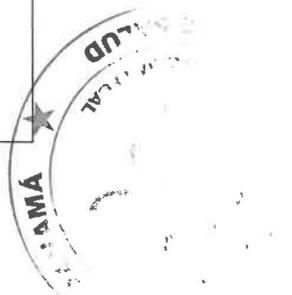
ANEXO II de la Resolución No. 172 de 24 de ABRIL de 2024

Inclusión de moléculas en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados de Panamá

GASES MEDICINALES	NOMBRE GENÉRICO O DCI	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	RESTRICCIONES DE PRESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDICAMENTO ESENCIAL O ESPECIALIZADO
	Oxígeno médico para Uso Humano	Contendrá no menos del 99% de Oxígeno	Líquido	Inhalatoria		

ANTIINFECICIOSOS	NOMBRE GENÉRICO O DCI	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	RESTRICCIONES DE PRESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDICAMENTO ESENCIAL O ESPECIALIZADO
	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida	50mg/200mg/25mg	Cápsulas o Tabletas	Oral	Infectología y CTARV	Esencial

ANTIINFECICIOSOS	NOMBRE GENÉRICO O DCI	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	RESTRICCIONES DE PRESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDICAMENTO ESENCIAL O ESPECIALIZADO
	Dolutegravir/Lamivudina/Tenofovir Disoproxil Fumarato	50mg/300mg/300mg	Cápsulas o Tabletas	Oral	Infectología y CTARV	Esencial



Anexo II – Inclusión de moléculas en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales y Especializados

ANTIINFECIOSOS	NOMBRE GENÉRICO O DCI	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	RESTRICCIONES DE PRESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDICAMENTO ESENCIAL O ESPECIALIZADO
	Darunavir/Cobicistat	800mg/150mg	Tabletas	Oral	Infectología y CTARV	Esencial

ANTITUBERCULOSOS Y LEPROA

ANTIINFECIOSOS	NOMBRE GENÉRICO O DCI	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	RESTRICCIONES DE PRESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDICAMENTO ESENCIAL O ESPECIALIZADO
	Rifapentina	150mg	Tabletas	Oral	Tratamiento Estrictamente Supervisado TAES	Esencial
	Rifapentina	300mg	Tabletas	Oral	Tratamiento Estrictamente Supervisado	Esencial

ANTILEISHMANIASICOS

ANTIPARASITARIOS	NOMBRE GENÉRICO O DCI	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	VÍA DE ADMINISTRACIÓN	RESTRICCIONES DE PRESCRIPCIÓN	TIPO DE MEDICAMENTO ESENCIAL O ESPECIALIZADO
	Miltefosina	10mg	Cápsula	Oral		Esencial
	Miltefosina	50mg	Cápsula	Oral		Esencial

